

EL MOVIMIENTO #METOO EN MÉXICO, POSTURAS ENCONTRADAS *

Preámbulo

El hartazgo generalizado a la violencia de género que históricamente han sufrido las mujeres tanto en el espacio público como privado y ante la falta de respuesta por parte de las autoridades a este problema tanto en la implementación de políticas públicas efectivas para la prevención o sanción de conductas relacionadas con ello, a la ineficiencia en la investigación y persecución de los delitos o a la falta de aplicación de la perspectiva de género, en días pasados resurgió el movimiento #Me-Too en México. Sin embargo, en diversos ámbitos ha sido duramente criticado lo que ha traído que se cuestione, entre otras cosas, ¿si realmente el movimiento es una herramienta de denuncia legítima? En el presente se expondrán dos opiniones encontradas que lo analizan:

MeToo, ¿denuncia legítima?

VANIA JULIETA ONTIVEROS MEDINA**

El 21 de marzo pasado la feminista y comunicadora política Ana G. González publicó en su cuenta de Twitter que el escritor Herson Barona había violentado a más de diez mujeres, la denuncia recibió cientos de

* Fecha de recepción: mayo, 2019. Aceptado para su publicación: junio, 2019.

** Licenciada en Derecho por la Universidad La Salle (México), Maestra en Derecho Constitucional y Derechos Humanos por la Universidad Panamericana.

comentarios y reacciones incluso hasta de las propias víctimas. Tras las acusaciones se canceló la presentación de su libro. Así resurgió el movimiento *MeToo* en México.

Después de dicho señalamiento siguieron acusaciones en contra de otros personajes pertenecientes al ámbito literario por lo que se creó el *hashtag* *#MeTooEscritoresMexicanos*, así como la cuenta *@MeTooEscritores*, con la finalidad de visibilizar la violencia y abuso sexual perpetrados por hombres del mismo gremio tanto en el ámbito público como en el privado. Sin embargo, poco a poco se comenzaron a recibir denuncias en contra de hombres pertenecientes a otros espacios lo que trajo como consecuencia la imperiosa necesidad de crear cuentas para denunciar violencia sexual en el cine, música, política, academia, publicidad, periodismo, activismo y abogados.

El protocolo de denuncias funcionaba de la siguiente forma: las víctimas desde sus cuentas personales de Twitter enviaban a las cuentas de *MeToo* un mensaje directo con su denuncia, las administradoras de la cuenta lo confirmaban y lo publicaban. La publicación se hacía de forma confidencial para la víctima e iban acompañadas de escrache para el agresor.

Ante el cuestionamiento a las instituciones de procuración de justicia, así como la ausencia de respuestas por parte de las autoridades, el escrache ha sido utilizado en distintos movimientos sociales como estrategia para denunciar públicamente la violación de derechos. En este caso se utilizó para denunciar en redes sociales a los agresores de violencia machista con la finalidad de visibilizar el problema y ponerlo en la agenda pública.

Pocos días después del resurgimiento del movimiento se comenzaron a recibir en las cuentas de *MeToo* cientos de denuncias por acoso sexual, abuso físico, sexual y psicológico, así como por hostigamiento sexual. Según datos de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal desde que resurgió el movimiento hasta el 4 de abril se realizaron 424,867 denuncias. Los acusados en su mayoría eran hombres blancos heterosexuales: jefes, maestros o parejas. Lo que revela que el acoso sexual no se trata de sexo, sino de poder.

Uno de los acontecimientos que marcó un hito en el movimiento fue una denuncia que se recibió en la cuenta *@metoomusicamx* donde se acusaba a Armando Vega Gil, integrante del grupo Botellita de Jerez, de abuso y acoso sexual en contra de una menor de edad. Tras la acusación, Vega Gil se suicidó.

El fallecimiento de Vega Gil fue utilizado en redes sociales para intentar deslegitimar el movimiento. En diversos ámbitos se comenzaron a discutir y cuestionar el “anonimato” de las acusaciones, la falsedad de las denuncias y el sistema de justicia penal como única opción legítima de denuncia. A continuación me referiré a cada una de estas exigencias:

a) El “anonimato” de las acusaciones

Uno de los cuestionamientos más recurrentes al movimiento ha sido el “anonimato” de las acusaciones y el supuesto atropello al principio de “presunción de inocencia de los agresores”. Sin embargo, las acusaciones no han sido anónimas, sino confidenciales, pues como lo he mencionado en las líneas que anteceden las víctimas desde sus cuentas personales de Twitter enviaban su denuncia por mensaje directo a las cuentas de *MeToo*, las administradoras de la cuenta lo confirmaban y lo publicaban. La publicación se hacía de forma confidencial para la víctima e iban acompañadas de escache para el agresor.

La confidencialidad se hizo con la finalidad de salvaguardar la integridad de la víctima, pues en algunos casos donde las denunciantes revelaron su identidad o donde se filtró su nombre fueron amenazadas, hostigadas o incluso se incitó a la violencia en su contra. De hecho la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia reconoce que en casos de violencia sexual la confidencialidad es un derecho que puede servir para denunciar a personas que tienen poder sobre nosotras.

b) La falsedad de las denuncias

Muchos de los acusados han manifestado que las denuncias son falsas y nuevamente han cuestionado la legitimidad del movimiento. Si bien hubiera sido deseable que se verificaran las acusaciones, esa responsabilidad le corresponde al Estado que ha fallado y donde hoy las mujeres no se sienten seguras de poder denunciar la violencia que sufren. De hecho la Organización de las Naciones Unidas ha resaltado que el porcentaje de denuncias falsas es menor al 3%.

En este sentido se advierte que se debe dejar de cuestionar la credibilidad de la víctima, pues a las sobrevivientes de violencia sexual no les

corresponde probar lo que denuncian en redes sociales. Esto correspondería en un juicio, aquí no. El centro del movimiento son las víctimas y no los agresores, pues la finalidad de todos los testimonios es visibilizar y nombrar las violencias tan normalizadas en nuestro sistema.

c) El sistema de justicia penal como única opción legítima de denuncia

Otro de los cuestionamientos más recurrentes es que las víctimas no denuncian ante las autoridades competentes. Se ha exigido que las víctimas de violencia acudan ante un sistema de justicia que trata a la mujer a partir de la visión de masculinidad donde son revictimizadas, estigmatizadas o cuestionadas por su forma de vestir, relacionarse, hablar, actuar, caminar o disentir. Un sistema deficiente en la investigación y persecución de los delitos. Y más aún un sistema con ausencia de perspectiva de género. Se ha demandado una y otra vez que las mujeres acudan a solicitar protección al Estado patriarcal que nos produce: la sumisión y la dominación como características inherentes en nuestras instituciones. El día de hoy las mujeres hemos perdido la confianza en este sistema. De hecho si se presentaran ante la “autoridad competente” muchas de las denuncias recibidas en las cuentas de Metoo ni si quiera tendrían relevancia para el derecho penal, mientras que las víctimas han sido destruidas.

A las autoridades y a las instituciones les pregunto: ¿Cómo le hacemos para que nuestro sistema deje de justificar la violencia?, ¿Cómo le hacemos para que nosotras no seamos culpables?, ¿Cómo le hacemos para garantizar el ejercicio pleno de nuestros derechos?, ¿Cómo le hacemos para que no seamos revictimizadas?, ¿Cómo le hacemos para que nos vistamos como mejor nos parezca, para que digamos lo que queramos, para que disintamos y para que seamos respetadas dentro y fuera de nuestros hogares?

Según datos provenientes de respuestas a solicitudes de acceso a la información de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México y del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México de 2010 a 2017 en la Ciudad de México se presentaron 891 denuncias por el delito de acoso sexual de las cuales hasta el día de hoy únicamente han sido condenadas 10 personas, ¿en serio la denuncia es nuestra mejor arma?

Es claro que existe un hartazgo generalizado de la violencia machista que históricamente hemos sufrido las mujeres tanto en el espacio público como privado, en ello radicó la necesaria discusión pública generada por el movimiento MeToo, de ser un movimiento que inició autónomamente en redes sociales mediante la recuperación del escrache como herramienta de justicia cobró dimensión en la agenda pública para visibilizar la violencia machista.

Las cuentas de *MeToo* como red basada en afectos poco a poco se convirtieron en el único espacio donde las mujeres se han sentido seguras: con otras mujeres. Bien lo dice Sara Ahmed en *Vivir una vida feminista*:

La experiencia feminista frecuentemente es estar desentonando con otros. Esta experiencia arruina, pero cuando nos volvemos testigas retrospectivas de nuestro convertirnos; cuando las mujeres descubren las memorias de haber sido convertidas en objetos de abuso, denigración y acoso, el nuevo prisma con el que se descubren arruina lo que los arruina. Ese atestiguamiento posterior reestructura el dolor que el cuerpo recuerda cuando una mujer ve que no está sola.

El resurgimiento del movimiento ocurre en una época donde existe un claro cuestionamiento a la legitimidad institucional. Este cuestionamiento es justamente el que justifica el escrache como una forma de justicia: “ahí donde no hay justicia hay escrache”. Fue así como el escrache feminista apareció entre las grietas de la ausencia de un sistema de justicia. El escrache nunca ha sido una manifestación de violencia pues el objetivo no ha sido cobrar venganza, sino hacer justicia.

Durante la oleada de denuncias, las redes sociales se convirtieron en una herramienta para perpetuar aún más la violencia en contra no sólo de las víctimas, sino de las mujeres en general, pues en las cuentas de *MeToo* administradoras recibieron amenazas de muerte, hostigamiento, intento de hackeo e incluso denuncias falsas de personas que buscaron deslegitimar al movimiento, más aún algunas de las víctimas que rompieron el pacto de confidencialidad y revelaron su identidad fueron amenazadas de muerte, hostigadas e incluso se incitó a la violencia en su contra. Ante las amenazas de muerte algunas decidieron confiar en el sistema que les ha fallado y acudieron ante las autoridades competentes a denunciar. Ojalá no les fallen.

El movimiento *MeToo* trajo a la agenda pública dos cuestiones, principalmente: En primer lugar, el Estado y las instituciones han sido omisos para prevenir y atender la violenciamachistas: acoso sexual, hostigamiento sexual, abuso sexual o cualquier otra, tanto en el ámbito público como

privado, específicamente existen errores de atención estructural y planeación transversal en las políticas públicas. De hecho hasta el día de hoy no hay vías institucionales para dar respuesta a las denuncias hechas en redes sociales. La omisión también es violencia machista.

En segundo lugar, atiende a la imperiosa necesidad por parte de las instituciones de la implementación de mecanismos de prevención y atención a la violencia machista no sólo en el ámbito penal, sino en el administrativo, laboral y civil. Me pregunto: En el trabajo, ¿cómo van a implementar protocolos para prevenir casos de acoso? En las escuelas ¿qué acciones se van a tomar cuando existan denuncias en contra de directivos o profesores? En el espacio público ¿cómo prevenir la violencia en el transporte? A las víctimas ¿cómo se les va a proteger o a garantizar su derecho de acceso a la justicia? ¿Cómo están trabajando la Secretaría de Educación Pública o la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para prevenir casos de abuso y hostigamiento sexual? Y para garantizar los derechos de las víctimas? En las procuradurías ¿cómo se está capacitando al personal para que no revictimice a las víctimas y la primera pregunta cuando acuden a denunciar deje de ser: “pues cómo iba vestida señorita”? Los juzgadores ¿están aplicando la perspectiva de género en la resolución de los casos?

Es de concluirse que si bien algunas denuncias han tenido consecuencias menores en la vida de los agresores la gran mayoría de los hombres mencionados no recibirá ninguna consecuencia o castigo en su vida laboral, social o de pareja. Es urgente la transformación cultural que contribuya a que las mujeres podamos vivir libres de violencia. Los hombres deben revisar y modificar sus prácticas para relacionarse con las mujeres. En tanto se mantengan las condiciones estructurales que toleran la violencia contra las mujeres y las condiciones adversas para las víctimas las denuncias confidenciales seguirán existiendo.

Me Too, ¿denuncia legítima?

VIRGILIO TANÚS NAMNUM***

Si revisamos nuestro texto constitucional, en específico el Artículo cuarto, podremos observar que hombres y mujeres tenemos los mismos derechos, y por tanto debemos ser tratados por igual ante la Ley. Lamentablemente como sucede con otras disposiciones a nivel constitucional, aún sigue siendo letra muerta en distintos ámbitos de la vida social.

Sin duda contar con un mecanismo o herramienta de denuncia anónima en los casos de conductas sexuales es sumamente importante, ya que propicia que las mujeres que han sido agredidas con esos comportamientos puedan hacer su denuncia pública. Lo anterior debería ser una herramienta de gran utilidad de medición para las instituciones Públicas encargadas de prevenir, investigar, perseguir y sancionar dichos comportamientos.

Por supuesto que si las autoridades únicamente van a actuar o a reforzar ciertas políticas públicas de educación, prevención y combate a delitos sexuales, con base en el número de denuncias formalmente presentadas y carpetas de investigación iniciadas ante las procuradurías o fiscalías generales de los estados, resultará evidente que dichas cifras se encuentran muy por debajo de las cifras reales.

En los delitos sexuales por su propia naturaleza, la cifra negra es de las más elevadas en nuestro País (de la mano con delitos de extorsión y delitos de servidores públicos). Debemos entender por cifra negra aquellos delitos cometidos pero que no son denunciados formalmente ante las autoridades competentes. Por lo que para efectos de estadística nunca inciden de manera formal. Incluso me atrevería a señalar que a pesar de que en nuestro País la cifra negra es altísima se calcula es del 90%), las

*** Conferencista y catedrático de las Materias de Derecho Penal y Derecho Procesal Penal en el Sistema Acusatorio, Doctor en Derecho Penal por la Universidad Computense de Madrid, España, Correo electrónico: tanus@tsalegal.mx

autoridades realmente poco hacen por tratar de reducir dichas cifras. Con el tan solo 10% de las conductas denunciadas, nuestras instituciones de procuración y administración de justicia ya se encuentran completamente rebasadas. ¿Quién pensaría que realmente dichas instituciones pretenden incrementar **su trabajo, y por tanto, su desprestigio social, en un 900% más?** Absolutamente nadie.

Sin duda hace falta una verdadera cultura de equidad de género y una verdadera educación sexual. En este tipo de comportamientos suelen existir demasiados mitos y tabús que tienen mayor arraigo y fuerza que los propios abusos sexuales sobre mujeres, que al no denunciarse, quedan impunes; como también debemos precisar que lamentablemente existen muchas extorsiones e imputaciones falsas de mujeres a hombres aprovechándose de un evento sexual real pero no delictivo. La sexualidad es parte inherente de nuestra intimidad, de nuestra vida más privada. Al abrir pública y transparentemente un acontecimiento o un delito de naturaleza sexual tanto víctima como victimario permiten que el resto de la sociedad (con sus propios mitos y estigmatizaciones) puedan opinar y peor aún juzgar dichos comportamientos.

Cuando una persona es víctima de un delito sexual es una labor de trabajo interno verdaderamente complejo para generar las fortalezas para salir, enfrentarlo y denunciarlo. Sin duda contar con un instrumento de denuncia donde no se revelan los datos de la víctima, hace mucho más fácil la toma de decisión de ésta.

Las víctimas del delito no tienen confianza en las instituciones públicas para presentar las denuncias de carácter sexual, básicamente por las siguientes razones:

- a) Los protocolos de actuación de las autoridades lo que provocan es revictimizar.
- b) Aunque las víctimas solicitan mantener sus datos bajo reserva, la corrupción de las instituciones provoca que se filtre la información poniendo en riesgo a las víctimas.
- c) En muchas ocasiones las víctimas de delitos sexuales mantienen una relación muy cercana al victimario, como pueden serlo relaciones familiares, de amistad o profesionales. Lo cual aún genera mayores dificultades para la víctima para la presentación de la denuncia, porque está consciente que su actuar legal generará sin duda un quebrantamiento o rompimiento de dicha relación, poniendo en riesgo incluso a otras personas, como lo son por ejemplo sus dependientes económicos.

- d) El tiempo que implica, y los perjuicios económicos que dicho tiempo significa.
- e) El costo que implica la asesoría técnica de un abogado particular (hoy no se ha logrado ganar la confianza de la sociedad la asesoría victimal técnica, pública y gratuita).
- f) El costo que implica en términos de corrupción.
- g) Si logro mi propósito habrá consecuencias en mi círculo cercano, si no lo logro, también.

Todo ello ha generado que las mujeres, al no ser escuchadas, ni ayudadas, ni protegidas de ningún modo por las autoridades, generan esta opción de “justicia por propia mano”, y proceden al linchamiento social de la persona acusada, provocando con ello destrozarse el nombre del agresor, su honor, prestigio, familia, situación profesional, etcétera.

Siempre he sido un duro crítico respecto al abuso del Derecho Penal que pretende hacer nuestro País, pretendiendo que todos los problemas sociales sean resueltos a través de la herramienta más drástica con la que cuenta el Estado. Pero este caso es aún peor. Estamos frente al resultado fallido del Estado de Derecho, en donde ni siquiera el Derecho Penal ha podido brindar las herramientas de confiabilidad adecuadas a las víctimas del delito, provocando que se alejen aún más de las Instituciones Públicas.

No existe diferencia alguna entre linchar públicamente en redes sociales a un supuesto infractor sexual, con los desafortunados linchamientos públicos en donde hemos visto que habitantes de algunas comunidades pretenden hacer justicia por propia mano frente a alguna persona acusada de violación, secuestro, robo u homicidio, dentro de su comunidad. En estos casos han incluso provocado la muerte de dichas personas. En los casos de las denuncias a través de redes sociales, lo que se provoca es su desprestigio y “muerte social”.

Por tanto el culpable aquí es sin duda el Estado mexicano, en un doble aspecto: En primer lugar, la política social que ha fallado en la educación de equidad de género, lo que bien implementada debería generar en importante medida la prevención de dichos comportamientos sexuales. En segundo término, y una vez que no logró prevenirse dicho comportamiento, quien ha fallado ha sido el Sistema de Justicia Mexicano, al no lograr proteger debidamente a la víctima, investigar los hechos denunciados hasta obtener la verdad, y obtener una sentencia condenatoria en contra del acusado.

Está demostrado que la simple amenaza de la pena por sí sola no es suficiente para lograr una prevención del bien jurídico protegido por la norma. La prevención general se obtiene especialmente de la aplicación efectiva de la pena. Por lo que los números tan elevados de cifra negra y por tanto de impunidad frente a estos comportamientos sexuales, hacen sumamente atractivo su comisión, y mínimo el riesgo de sufrir una investigación, persecución y sanción. Lo anterior genera los ingredientes necesarios para el círculo perfecto de corrupción e impunidad.

Aun así, superados todos estos obstáculos si la víctima decidiera presentar denuncia, ahora se enfrentará al tortuoso camino de la materia probatoria. Y resultará verdaderamente complejo demostrar los hechos sexuales denunciados por las siguientes razones:

En el caso de acoso, hostigamiento, e incluso el abuso sexual, se vuelve un tema muy complejo, ya que por su propia naturaleza son delitos que suelen ocurrir en la clandestinidad, es decir, no ocurren de manera evidente ni pública, sino únicamente en situaciones donde se encuentran solos frente a frente tanto víctima como victimario. Son comportamientos que no dejan verdaderamente un vestigio o un cambio en el mundo fáctico, por lo que tradicionalmente se entendía como el dicho de uno contra el dicho de otro, y la simple imputación sin pruebas adicionales no era suficiente para una condena frente a la negativa del imputado.

Actualmente para tratar de robustecer probatoriamente el dicho de la víctima, de inmediato se intenta generar una prueba en materia de psicología que es un dictamen en materia psicoemocional o psicosexual, para determinar si la persona tiene los síntomas de haber sido agredida psicosexualmente. En caso afirmativo la investigación tendrá posibilidades reales de avanzar (aunque dicho daño psicológico podrá derivarse de algún otro episodio previo). Sin embargo, en caso de que el dictamen establezca que la supuesta víctima no tiene daños ni síntomas de haber sido agredida psicosexualmente, enfrentará un camino sumamente complejo para avanzar en su investigación. Incluso le genera al acusado la posibilidad de presentarle una denuncia por el delito de falsedad en declaraciones poniendo ahora en claro riesgo a la víctima.

El agresor suele de inmediato también someterse a estudios, y si de los mismos se desprende que no es un agresor sexual, será verdaderamente complicado para la víctima avanzar en su investigación.

Incluso, en relación a la conducta, la materia de prueba se complica muchísimo, porque al final del día la conducta debe ser dolosa. Por lo que ante un comentario, una frase, un piropo, o “una flor” (socialmente aceptada), o incluso un contacto real con el cuerpo de la víctima, tendremos

necesariamente que determinar que la intención era dolosa (libidinosa), lo cual en ocasiones no resultará nada sencillo. Además al agresor no puede obligársele a someterse a ninguna prueba para determinar su dolo.

Por todo lo anterior, y ante la complejidad de presentar una denuncia ante las instancias competentes, la revictimización de que será parte la víctima, sumado al hecho de la mínima probabilidad de éxito jurisdiccional, y ante las consecuencias laborales, económicas y sociales que sufrirá la víctima y terceras personas ajenas al conflicto, es que estos instrumentos de denuncia pública en redes sociales se han constituido en su origen legítimamente como la única aparente vía de obtener “cierta justicia”, aunque lamentablemente también se ha desviado de su propósito original y se ha conformado en un instrumento para alcanzar no la “justicia”, pero si la “venganza privada”.

Por ello, estas vías de denuncia en redes sociales tienen un doble filo. Sin duda son un extraordinario mecanismo de información que las autoridades deberían necesariamente consultar a efecto de conocer un número de comportamientos mucho más aproximado al real y modificar con ello sus políticas públicas tanto de prevención así como de persecución y sanción (esto no es nada nuevo, y por ejemplo, con gran éxito como sucede con las redes o grupos de whatsapp en determinada colonia o municipio en donde señalan las incidencias delictivas en tiempo real y dentro del grupo hay personal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, quienes con la información ciudadana en tiempo real, pueden reaccionar de manera más eficiente y pronta ante una emergencia). Sin embargo, las redes de denuncia de delitos sexuales se han convertido también en un instrumento de venganza privada, en donde el anonimato del denunciante pone en una situación de imposible defensa al acusado. Por lo que dichos instrumentos se han desviado de su propósito original, y se han convertido en una vía idónea para lograr desprestigiar o despedir laboralmente a las personas ahí acusadas.

Se ha convertido en un instrumento para condenar públicamente, sin pruebas, sin una investigación real, es decir, “condenar sin un juicio”; y el acusador se mantiene sin rostro. Por lo que el único exhibido resulta ser el supuesto agresor.

Por supuesto que en un Estado de Derecho no podemos estar de acuerdo con que se generen estos tipos de linchamientos públicos en redes sociales, provocando el despido laboral, desprestigio social, muertes sociales y lamentablemente hasta suicidios.

Darle tal fuerza a dicho instrumento, provoca que en muchas ocasiones también la supuesta víctima se aproveche de alguna situación real o no, para lograr causar un daño injusto e impune al supuesto agresor.

MeToo, debiera ser un extraordinario instrumento de estadística para políticas sociales y de prevención, pero no puede ser un instrumento de enjuiciamiento y represalias sociales, laborales y profesionales. Porque el quedar el acusador en el anonimato, pero sí señalar al victimario, es tan injusto y desproporcional, como aceptar con nombre y apellido que si fue víctima de un delito sexual pero sin mencionar el nombre del victimario. En especial y lo más grave, es que dicho anonimato provoca la dolosa posibilidad de que el contenido de la denuncia pública pueda ser falso, lo que genera una perversión y desvío absoluto de la finalidad para la que fue creada y diseñada dicha herramienta. Cuando menos al presentarnos ante las autoridades para formular una denuncia o querrela, tenemos la obligación legal de conducirnos con apego a la verdad, a fin de no incurrir en el delito de falsedad en declaraciones.

Si vamos a señalar al victimario, lo equitativo sería de igual manera colocar el nombre de la supuesta víctima. Sin embargo eso propicia que los juicios sean mediáticos alejados de las instancias propicias para ello, además de generar posibles represalias y amenazas contra las denunciantes. Por lo que en mi opinión resultaría equitativo y de gran utilidad para las instituciones en nuestro país, si lográramos narrar toda la situación y evento sexual, pero manteniendo en el anonimato tanto a la víctima como al victimario. Entonces sí estos instrumentos de redes sociales se conformarían como una herramienta de sondeo objetiva que sirva para el diseño e implementación de las políticas públicas, mas no en una vía para el linchamiento doloso, a veces incluso falso del supuesto agresor. Si no mencionamos el nombre del agresor, entonces no habría dolo en el mensaje ni intención perversa de falsear o alterar los hechos. Podría ser un instrumento mucho más objetivo en auxilio de las instituciones de prevención y de la administración de justicia.

Sin duda las autoridades tendrían que modificar todo su actuar político criminal frente a estos comportamientos, a fin de constituirse en la herramienta indicada para que la víctima logre su protección, y el agresor obtenga su imposición de sentencia condenatoria.

Lamentablemente analizando las últimas reformas y la tendencia de nuestros legisladores frente a hechos como estos que acaban conformándose en “alarmas sociales”, estos se han dedicado únicamente a incrementar las penalidades, así como a incrementar el catálogo de delitos de prisión oficiosa. Por supuesto que en este caso no debería ser la solución. Sin embargo, un gran debate sería replantear si con base en el número tan elevado de conductas que hoy son una realidad, y ante el rechazo tan unánime por parte de nuestra sociedad (incluyendo tanto a hombres como mujeres en este deseo de equidad de género), frente a estos comportamientos, transitar para que la investigación y persecución de los mismos

fuera de manera oficiosa y no a través de la querrela. Hoy la mayoría de los tipos penales como lo son el abuso sexual, el acoso sexual, el estupro, hasta incluso el delito de privación ilegal de la libertad con fines sexuales, se persiguen por querrela de parte ofendida. Sin duda transitar hacia delitos perseguibles de oficio protegería de mayor manera a la víctima, porque no tendría que iniciarse la investigación como resultado de su querrela, sino podría serlo con motivo de cualquier denuncia presentada por cualquier persona. Lo anterior por supuesto provocaría un incremento desmedido de carpetas de investigación que obligaría necesariamente a las autoridades a la mejora inmediata de sus protocolos de actuación. Sin duda nada de esto es aconsejable, hasta en tanto no fortalezcamos todas las áreas involucradas en estas investigaciones legales.

En conclusión, el Estado mexicano ha fallado doblemente en educar para prevenir estos comportamientos y delitos sexuales así como en el diseño de sus políticas públicas y de las instituciones encargadas de perseguir y sancionar estos delitos. Lo anterior ha provocado que las víctimas de conductas sexuales deban recurrir a estos mecanismos públicos y anónimos de denuncias, causando con ello alejarse de la justicia y acercarse peligrosamente a la venganza privada. Sin duda hoy en México y en el mundo los países y sus legisladores enfrentan un enorme reto en este ámbito. Lograr una legislación que logre un verdadero equilibrio e igualdad entre hombres y mujeres. Finalmente el Derecho es también un instrumento de comunicación y transmisión de valores. Ahora más que nunca debemos diseñar y dar vida y protección real al Artículo 4° de nuestra Carta Magna, para que por fin hombres y mujeres seamos iguales ante la Ley.